



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.378/2022

Arica, 22 de julio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°071 de fecha julio 20 de 2022; Resolución Exenta FEH N° 0.096/2022 de mayo 06 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto RA 335/40/2021; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un proceso de contratación directa denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALAS DE CLASE Y ESTUDIO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN", adjudicado al proveedor Artika Spa, mediante Resolución Exenta de la Facultad de Educación y Humanidades, FEH N° 0.096/2022.

Lo establecido en el subtítulo "Multas" de las cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" en las condiciones comerciales, de la mencionada contratación, que señala lo siguiente: "En caso que el proveedor seleccionado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°071/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos correspondía a 16 de junio de 2022, no obstante, la recepción de los productos se efectuó el 22 de junio de 2022 (adjunta guía de despacho número 427).

Que, el valor de total de la multa por atraso de 02 días hábiles corresponde a \$117.915.- el cual NO supera el valor del tope máximo.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Artika Spa, Rut 76.398.896-1, la multa total de \$117.915.- (ciento diecisiete mil novecientos quince pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra N°5952-71-SE22 (guía de despacho N°427) por dos días hábiles de atraso en la entrega del producto.

Resolución Exenta V.A.F. N°0.378/2022
22.07.2022
APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Artika Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

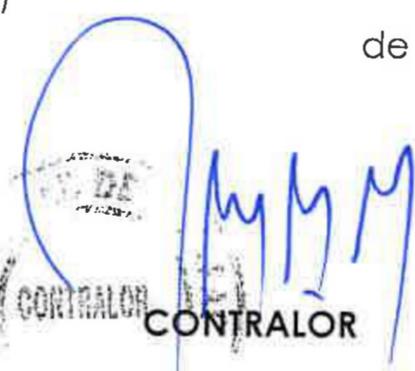
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

09 AGO 2022